

Por cuanto antecede, el Centro de Investigaciones Sociológicas convoca concurso de méritos para la adjudicación de becas a jóvenes investigadores, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.—Se podrán seleccionar hasta un máximo de nueve investigadores, que se integrarán en las áreas de Investigación o Documentación y Banco de Datos del CIS, según criterio de la Dirección General del Centro.

Tercera.—Cada beca contará con una dotación de 950.000 pesetas. El abono de las mismas se realizará en diez mensualidades vencidas de 95.000 pesetas durante el año 1990.

Cuarta.—El Centro de Investigaciones Sociológicas, a propuesta del Subdirector general del área de trabajo respectiva, podrá, en cualquier momento, revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no cumpliera a satisfacción las tareas encomendadas.

Quinta.—Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle de Montalbán, número 8, tercera planta, 28014 Madrid), en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Instancia haciendo constar el interesado su preferencia en Investigación o en Banco de Datos y Documentación.
- Curriculum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizadas.
- Certificación académica comprensiva de las calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria.
- Dos cartas de presentación de Profesores, Catedráticos o titulares de Sociología o Ciencia Política.

Sexta.—Un Jurado, nombrado y presidido por la Dirección General del Centro, valorará los méritos de los candidatos presentados y acordará la adjudicación de las becas.

El fallo del Jurado será inapelable y deberá tener lugar en el plazo de diez días, a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 15 de diciembre de 1989.—El Director general, Luis Rodríguez y Rodríguez Zúñiga.

30145 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1989, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan «Ayudas a tesis doctorales en curso de realización durante el año 1990».

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura el de fomentar la investigación sobre Sociología, Ciencia Política y materias conexas.

Para hacer realidad tal propósito, y aprovechando la experiencia de anteriores convocatorias, resulta oportuno convocar un concurso público para la adjudicación de dos ayudas a tesis doctorales en curso de realización en materia de Sociología y Ciencia Política, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.—Se podrán seleccionar hasta un máximo de dos proyectos de tesis doctorales, siempre que las mismas estén lo suficientemente avanzadas como para que puedan terminarse antes del 15 de noviembre de 1990 y que, a juicio del Jurado, destaquen por su originalidad, calidad científica, sólida base de investigación empírica y actualidad temática.

Tercera.—Cada proyecto contará con una dotación de 750.000 pesetas.

Cuarta.—Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle de Montalbán, número 8, tercera planta, 28014 Madrid), en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Instancia.
- Curriculum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizados.

c) Breve Memoria explicativa del proyecto de tesis en la que se expliquen los objetivos generales, metodología e interés, su fecha de iniciación y el estado actual de la investigación.

d) Carta de presentación del Director de la tesis.

e) Declaración jurada de no recibir otra ayuda de investigación con fondos públicos para la realización del mismo trabajo.

Quinta.—El Jurado estará presidido por el Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas y tendrá cuatro Vocales: El Subdirector general de Investigación del Centro de Investigaciones Sociológicas y tres Profesores, Catedráticos de Sociología o Ciencia Política, que no formen parte del personal permanente del Centro de Investigaciones Sociológicas, actuando como Secretario del mismo, con voz pero sin voto, el Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

El Jurado valorará los proyectos presentados y acordará la adjudicación de aquellos que, a juicio de aquél, ofrezcan las debidas garantías para su correcta realización.

Se podrán declarar desiertas las ayudas convocadas a concurso.

El fallo del Jurado deberá tener lugar en el plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», comunicándose personalmente a los adjudicatarios.

Sexta.—El resultado de las investigaciones deberá entregarse por triplicado antes del 15 de noviembre de 1990. Para que la adjudicación surta los efectos económicos previstos será requisito necesario que la Dirección del Centro de Investigaciones Sociológicas acepte y dé conformidad al trabajo presentado.

Séptima.—El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad de los trabajos presentados y aceptados, reservándose la posibilidad de publicarlos en su revista o colección editorial.

Octava.—En el caso de que el Centro de Investigaciones Sociológicas decida no publicar el resultado del trabajo en la revista o colección editorial, y éste se publicara en otra Editorial, deberá mencionarse expresamente la financiación que del Centro de Investigaciones Sociológicas ha recibido. Asimismo, esta mención deberá aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo financiado.

Novena.—Las resoluciones y fallo, así como las restantes decisiones del Jurado, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 15 de diciembre de 1989.—El Director general, Luis Rodríguez y Rodríguez Zúñiga.

BANCO DE ESPAÑA

30146

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de diciembre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	112,033	112,313
1 ECU	130,477	130,803
1 marco alemán	64,227	64,387
1 franco francés	18,825	18,873
1 libra esterlina	179,196	179,644
100 liras italianas	8,649	8,671
100 francos belgas y luxemburgueses	305,747	306,513
1 florin holandés	56,899	57,041
1 corona danesa	16,531	16,573
1 libra irlandesa	169,558	169,982
100 escudos portugueses	73,360	73,544
100 dracmas griegas	69,638	69,812
1 dólar canadiense	96,309	96,551
1 franco suizo	71,451	71,629
100 yens japoneses	77,813	78,007
1 corona sueca	17,803	17,847
1 corona noruega	16,706	16,748
1 marco finlandés	27,216	27,284
100 chelines austriacos	912,658	914,942
1 dólar australiano	88,439	88,661